

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEFAX 54 -0387 - 4255513

SALTA, 25 de abril de 2011

EXPEDIENTE N° 10.888/2008

R- DNAT- 2011- N° 345

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en la Carrera del Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por la Lic. María Mercedes MONJE RUMI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 136 vta. de estas actuaciones obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, que aconseja: acreditar los siguientes cursos de posgrado:

- 1) "MARCADORES GENETICOS Y SU UTILIDAD PARA EL ESTUDIO DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA - 80 horas - Fs. 93.- Aprobado.
 - 2) INTRODUCCION AL ANALISIS DE QTLs - 50 horas - fs. 95 - Aprobado, Nota:9 (nueve)
 - 3) ENFERMEDADES TROPICALES - 50 horas - Fs. 96 - Aprobado.
 - 4) EPIDEMIOLOGIA: Aspectos conceptuales y de aplicación a la investigación - 80 horas - Aprobado - Nota 9 (nueve). - . Fs. 97.
- TOTAL: 260 horas de cursos de posgrado, por lo que se da cumplimiento a la carga horaria requerida (250 horas), según la reglamentación vigente.
- 5) Dar por cumplido el requisito de aprobar el curso Epistemología según certificado que obra a fs. 98 -

La Doctorando deberá acreditar la prueba de traducción de Inglés en el transcurso de primer cuatrimestre del cte. Año Lectivo.

Recordar a la Doctorando que la acreditación de la publicación científica debe ser con autoría individual o coautoría con el Director y/o Co-Director, de acuerdo a la Res. 116/04 CS - Art. 30 - Inc- g).

Que a fs. 139 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja aprobar el despacho de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas;

Que a fs. 140 rola Despacho N° 172/11, de Consejo y Comisiones, que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina y remite estas actuaciones a la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado para la emisión de la presente y su diligenciamiento;

Que a fs. 141 vta. obra proveído de la directora Administrativa de la Escuela de Posgrado informando que en el Acta de fs. 136 vta. errónea e involuntariamente se consignó en la acreditación de cursos el nombre de Epistemología correspondiendo Epidemiología, y este informe es avalado por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas en

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TELEFAX 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.888/2008

R- DNAT- 2011- N° 345

providencia siguiente a la de la Directora Administrativa;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas en el Capítulo II - Artículo 7 – Inciso 30 de la Resolución R - DNAT – 2003 N° 0387,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACREDITAR los cursos de posgrado que se detallan a continuación:

- 1) “MARCADORES GENETICOS Y SU UTILIDAD PARA EL ESTUDIO DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA - 80 horas – Fs. 93.- Aprobado.
- 2) INTRODUCCION AL ANALISIS DE QTLs – 50 horas – fs. 95 – Aprobado, Nota:9 (nueve)
- 3) ENFERMEDADES TROPICALES – 50 horas – Fs. 96 – Aprobado.
- 4) EPIDEMIOLOGIA: Aspectos conceptuales y de aplicación a la investigación – 80 horas – Aprobado – Nota 9 (nueve). - . Fs. 97.

TOTAL: 260 horas de cursos de posgrado, por lo que se da cumplimiento a la carga horaria requerida (250 horas), según la reglamentación vigente.

ARTICULO 2°.- DAR POR CUMPLIDO el requisito de aprobar el curso Epistemología según certificado que obra a fs. 98 –

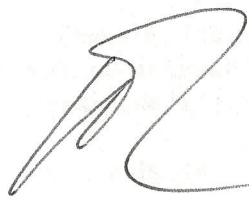
La Doctorando deberá acreditar la prueba de traducción de Inglés en el transcurso de primer cuatrimestre del cte. Año Lectivo.

Recordar a la Doctorando que la acreditación de la publicación científica debe ser con autoría individual o coautoría con el Director y/o Co-Director, de acuerdo a la Res. 116/04 CS – Art. 30 – Inc- g).

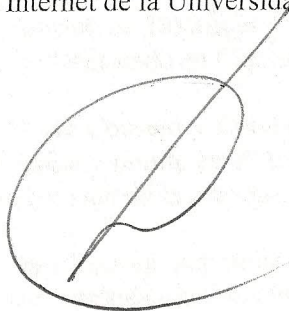
ARTICULO 3°.- HÁGASE SABER a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 4°.- Publíquese en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

mer.



Ing. MÉLIDA A. BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales